

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0176/14**

VISTO:

La existencia de tres tractores totalmente en desuso por su antigüedad y sus altos costos de reparación; y

CONSIDERANDO:

Que por los artículo 158° y 161° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante debe intervenir en la autorización de la venta, permuta, enajenación de bienes municipales por remate, licitación privada, concurso de precios y/o entrega a cuenta de precio de máquinas, automotores y otros útiles.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a vender mediante Remate, Licitación Privada, Concurso de Precios y/o entrega a cuenta de precios los siguientes bienes:

- Tractor John Deere, año 1962, motor N° 304232, N° de inventario 4136/01, N° de identificación municipal 42
- Tractos John Deere, año 1962, motor N° R – 20581RJ, N° de inventario 3044/01, N° de identificación Municipal 107.
- Tractor FIAT 60R, año 1958, parte del chasis sin cabina y sin motor, N° de inventario 4820/01, N° de identificación municipal 150.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de Noviembre de 2014.-